



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 100 por palabra
Papeos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Martes 9 de julio

Número 155

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de junio de 1968, por la que se prorroga el plazo para solicitar los beneficios de la acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilustrísimos señores:

Son numerosas las peticiones llegadas a este Departamento, suscritas por ganaderos y organizaciones cooperativas encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería y Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, en demanda de ampliar el plazo concedido para solicitar los beneficios del Régimen de Acción Concertada

para la producción de ganado vacuno de carne.

No habiéndose alcanzado todavía las previsiones fijadas en el I Plan de Desarrollo Económico y Social y prestándose en el II Plan una especial atención al fomento de la producción de carne de ganado vacuno, resulta conveniente prorrogar las medidas de estímulo para la expansión de este sector solicitadas por los ganaderos, y en su virtud y en uso de las atribuciones que concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda prorrogado hasta el día 30 de junio de

1969 el plazo concedido para que los empresarios ganaderos puedan solicitar los beneficios establecidos para la Acción Concertada de ganado vacuno de carne, de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de Agricultura de 29 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—
Díaz-Ambrona.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de Ganadería de este Departamento.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto

en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, para ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor:

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Reformado de Grupo de Pontones sobre el río Urbel, en la c. v. de Pedrosa de Río Urbel a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.	450.514,60	4	5.190,30	10.380,60

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas,

podrán presentarse hasta las doce horas del día 3 de agosto en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre ce-

rrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en

la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día 5 de agosto de 1968, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad

de..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 9 de julio de 1968.
El Presidente, Pedro Carazo Camicero. — El Secretario, Jesús Martínez González.

3.058.—552,00

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Oficina Provincial de la Mutualidad de Previsión de Administración Local

Aprobadas por el Consejo de Administración de esta Mutualidad, las convocatorias de Becas y Bolsas de Estudio para el curso académico de 1968-1969, se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento, significándose que en esta Oficina Provincial, sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, se hallan a disposición de los interesados en ello, las Bases por las que aquellas han de regirse, así como modelos oficiales de instancias.

Burgos, 5 de julio de 1968.
El Jefe Provincial Federico Fernández-Trapa y García.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Francisco Zamorano Antón
Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Doy fe, testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 274 de 1968, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de

mil novecientos sesenta y ocho. El Señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto, en los que aparece como denunciante perjudicado, José Fernández Mañe, de 46 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Angustias, natural de Motril, y últimamente domiciliado en esta ciudad; y como denunciado Ramiro Argentes Céspedes, de 48 años de edad, soltero, jornalero, natural de Burgos, hijo de padres desconocidos y vecino de esta ciudad; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ramiro Argentes Céspedes de la falta de hurto de que venía siendo imputado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado Municipal.

Así aparece y consta de su original al que me remito y de que doy fe, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior sentencia al denunciante José Fernández Mañe, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno, en la ciudad de Burgos, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Don Francisco Zamorano Antón
Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 309/68 seguido por estafa contra Mariano Núñez

Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por estafa a instancia de don Fernando Casado Urquijo, contra Mariano Núñez Martín, de 37 años, soltero, hijo de Felipe y Sabina, mecánico, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marano Núñez Martín, como autor responsable de una falta de estafa en la propiedad de Carlos Ansó, a la pena de tres días de arresto menor y el pago de la totalidad de las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a expresado Mariano Núñez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 302 de 1968, por estafa y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido,

ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 302 de 1968 por estafa, en los que aparece como denunciante - perjudicado Lucio Rodríguez Domínguez, de 41 años de edad, de estado casado, de profesión relojero, hijo de Bonifacio y de Felisa, natural de Braojos y vecino de esta ciudad; y como denunciado Eutiquio Izquierdo Vélez, de 37 años de edad, soltero, de profesión encofrador, natural de Vilvela de Esgueva, hijo de Bienvenido y de Amancia y vecino que fue últimamente de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eutiquio Izquierdo Vélez, como autor responsable de una falta de estafa en perjuicio y detrimento del denunciante Lucio Rodríguez Domínguez, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a dicho perjudicado, en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesetas y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Dése a los efectos propiedad del denunciado y que obran depositados en este Juzgado, el destino legal correspondiente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Así aparece y costa de su original a que me remito en su caso, si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al denunciado Eutiquio Izquierdo Vélez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente testimonio para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Burgos, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Daniel y don Celso González García, el primero con domicilio en Avda. de Mazarredo, 33, Bilbao, 9.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pedroso.

Término municipal en que radican las obras: Barbadillo del Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de aguas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 18 de junio de 1968.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro**NOTA - ANUNCIO**

D. Fulgencio Gómez Gutiérrez, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que el compareciente viene utilizando por derivación de un manantial que nace en el paraje denominado «Velasco», en el pueblo de Quintana de los Prados, término municipal de Espinosa de los Montes (Burgos), utilizándose las aguas para riegos de una finca propiedad del compareciente.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad, autorizada por don Ernesto Alonso Rivero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de mayo de 1968.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 3 del corriente mes de julio, aprobó los siguientes padrones para el percibo de los derechos y tasas regulados por las Ordenanzas números 111 y 20:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, grupo de establecimientos industriales, comerciales y fabriles.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por la prestación del Servicio de Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por vigilancia nocturna, grupo de propietarios de fincas urbanas.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las correspondientes matriculas.

Burgos, 4 de julio de 1968.
El Alcalde, P. D., Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Brazacorta

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Brazacorta, 2 de julio de 1968.
El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Valmala

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 24-9-1967, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más,

podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmala, 26 de junio de 1968.
El Alcalde, L. Martínez.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 3 de julio de 1968. - El Alcalde, Santiago de Rioja.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Debiéndose proceder a la confección del Apéndice del Padrón de la riqueza urbana, se concede un plazo de cinco días, para que puedan presentarse ante la Alcaldía las declaraciones de variación, o cambios de dominio, de edificios situados dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Río Ubierna, 24 de junio de 1968. - El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

Anuncios Particulares**MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL